Educación

Radicado No.
2026-EE-231664
2026-06-19 04:35:51 p. m.

Bogotá, D.C., 19 de junio de 2026

Doctora
GINA GRACIELA CALDERON RODRÍGUEZ
Profesional Especializado
Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES
jevargas@mineducacion.gov.co

Asunto: Supervisión de contratos de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el artículo 7 "DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR/ 7.1 Duración de Supervisión/Interventoría", del Manual de Supervisión, estipula:

"…El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así se estime pertinente, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto remitirá correo electrónico al nuevo supervisor designado, con copia a la Subdirección de Contratación, para realizar la actualización respectiva e informará de esa circunstancia al contratista."

Y el parágrafo del numeral relacionado con "FUNCIONES DEL SUPERVISOR" contenido en los Estudios Previos que sustentan los convenios suscritos por el MEN señalados en el presente documento, dispone:

"Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Subdirección de Contratación."

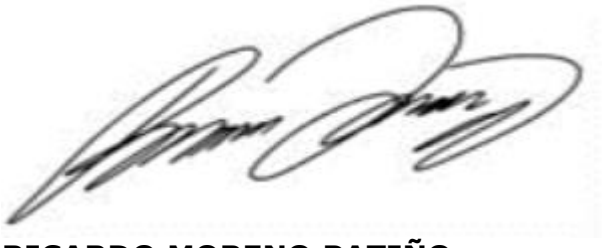
En aplicación de las disposiciones transcritas y atendiendo a su condición de profesional especializado código 2028, grado 22 de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES, mediante Resolución 004507 del 10 de marzo de 2025, me

permito designarla a partir de la fecha la supervisión de los contratos que se relacionan a continuación:

Año	Contrato	proveedor	Objeto
2023	CO1.PCCNTR.5354594	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES-ASCUN	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN LA GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE LA PERMANENCIA Y LA GRADUACIÓN ESTUDIANTIL EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA CONSTRUCCIÓN DE HERRAMIENTAS DE ORIENTACIÓN SOCIO OCUPACIONAL EN CLAVE DE TRAYECTORIA EDUCATIVA.
2024	CO1.PCCNTR.6521708	AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA "AICO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL DISEÑO DE PROGRAMAS ACADÉMICOS EN EL MARCO DE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS PUEBLOS PASTOS Y QUILLASINGAS ORIENTADA A TRAVÉS DEL DERECHO MAYOR, LEY DE ORIGEN, LEY NATURAL, DERECHO PROPIO, EL BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD, EL DECRETO 1953 DE 2014, O AQUEL QUE LO COMPLEMENTE, MODIFIQUE O SUSTITUYA
2024	CO1.PCCNTR.6611182	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES-ASCUN	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENIR LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO - VBG EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 14466 DE 2022 Y LA PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS SOBRE LA INCLUSIÓN DE UN ENFOQUE DE GÉNERO

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
19/06/2026 4:36:07 p. m.



RICARDO MORENO PATIÑO
Viceministro
Despacho del Viceministro de Educación Superior

Folios: 3
Anexos:
Nombre anexos: RESOLUCIÓN GINA CALDERON.pdf

Copia interna:
MARIA VICTORIA GOMEZ ANGULO - Subdirector Técnico

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

004507 10 MAR 2025

Por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, el Decreto 2269 del 29 de diciembre de 2023, el Decreto 658 del 21 de mayo de 2024 y el Decreto 930 del 23 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012, 2546 del 12 diciembre de 2014,1301 del 18 de junio de 2015, el 0158 del 01 de febrero de 2016, el 1055 del 27 de junio del 2016, el 1209 de 25 de julio de 2016, el cual fue modificado por el Decreto 1210 del 25 de julio de 2016, y el Decreto 2270 del 29 de diciembre de 2023.

Que el Ministerio de Educación Nacional, cuenta con una vacante definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, **CÓDIGO 2028**, **GRADO 20**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que en aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, observando lo previsto en la Ley 909 de 2004, se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante encargo.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dicha vacante será provista mediante encargo con servidores de carrera administrativa, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo adelantado de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 013523 del 22 de julio de 2020, modificada por la Resolución No. 020975 del 3 de noviembre de 2022 y la Resolución 000371 del 16 de enero de 2024.

Que de conformidad con la certificación de fecha 21 de febrero de 2025, expedida por la Coordinadora Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano, se evidencia que la servidora **GINA GRACIELA CALDERÓN RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.702.994**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16** de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA CON USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS,** y acorde

con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargada en el empleo en vacancia definitiva denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, **CÓDIGO 2028**, **GRADO 20**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

Que la servidora **GINA GRACIELA CALDERÓN RODRIGUEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. **39.702.994**, se encuentra actualmente encargada en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 22**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DE PRIMERA INFANCIA.**

Que en el evento en que la servidora pública decida aceptar el encargo y se posesione en el empleo en vacancia definitiva denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, **CÓDIGO 2028**, **GRADO 20**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, se dará por terminado el encargo en el empleo previamente mencionado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Terminar el encargo efectuado a la servidora **GINA GRACIELA CALDERÓN RODRIGUEZ,** identificada con cedula de ciudadanía **39.702.994**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 22**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DE PRIMERA INFANCIA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar a la servidora pública **GINA GRACIELA CALDERÓN RODRIGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **39.702.994**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA CON USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS**, en el empleo en vacancia definitiva denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, **CÓDIGO 2028**, **GRADO 20**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR,** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en la Intranet del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa, dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019 de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo 370 del 22 de diciembre de 2020 de la CNSC en concordancia con el Decreto-Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO. Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos de carrera administrativa podrán interponer en primera instancia reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo, y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano, el presente acto administrativo a los servidores públicos **GINA GRACIELA CALDERÓN RODRIGUEZ, NANCY VALDERRAMA CASTIBLANCO** Subdirectora de Calidad de Primera infancia**,** y, **JOSE DAVID RIVERA ESCOBAR** Subdirector de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior.

Continuación de la Resolución Por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobó: Lucy Maritza Molina Acosta – Secretaria general
Revisó: Eric Daniel Salazar Alvarado – Asesor Secretaria General
Lexi Adriana Carrillo Peña – Asesora Secretaría General
Carmen Natalia Niño Jiménez – Subdirectora de Talento Humano
Mónica Alejandra Sánchez Chinchilla – Coordinadora Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano
Proyectó: Natalia Gómez Villarreal – Contratista Subdirección de Talento Humano

POS: T: 542 – E: 1490 – F: 1615